



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0308221

BARRANQUILLA 9 diciembre 2025.

SR.  
**ANÓNIMO**

IVANAMARRINEZ2395@GMAIL.COM  
BARRANQUILLA  
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0249688

**Asunto: RESPUESTA A PETICIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO – CDI NIÑO JESÚS OLAYA.**

Cordial saludo,

A través de la presente nos permitimos responder a la petición con radicado interno EXT-QUILLA-2025-0249688, mediante la cual, nos socializó presuntas eventualidades relacionadas con las raciones servidas de los alimentos suministrados a los participantes vinculados al CDI Niño Jesús Olaya, adscrita al contratista Corporación para el Estudio Comprensión y Utilización de la Inteligencia – CORPOINTELIGENCIA.

Descripto lo anterior, informamos que una vez recibida su petición, desde el Programa de Primera Infancia del Distrito de Barranquilla, se procedió a realizar las acciones administrativas tendientes a supervisar y vigilar la prestación del servicio brindada en el CDI en mención; para lo cual, nos permitimos socializar las siguientes actuaciones:

1. Siendo el pasado 18 de noviembre de 2025, desde el equipo de apoyo al supervisor del contrato, se realizó visita al CDI Niño Jesús Olaya, identificado con código Cuéntame: 0800100066965, de la Entidad Administradora del Servicio Corporación para el Estudio Comprensión y Utilización de la Inteligencia – CORPOINTELIGENCIA; la visita en cuestión tuvo como finalidad realizar seguimiento a los hechos relacionados en la denuncia, evidenciándose lo siguiente:
  - 1.1. Cumplimiento del ciclo de menús correspondiente al cronograma y minuta patrón dispuesta por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
  - 1.2. Acta de control social: En fecha del 23 de septiembre de 2025, se evidenció que una de las madres de familia, realizó visita de inspección a la Unidad de Servicio con el fin de verificar las condiciones de calidad y cantidad de la alimentación brindada a los niños y niñas del CDI. Se observa en el acta, que durante la verificación, la madre emitió un concepto favorable respecto a la alimentación suministrada a los participantes en la UDS.

- 1.3. Verificación de los alimentos almacenados: Se constató que se contaba con los alimentos requeridos para la preparación de los menús establecidos para el día de la visita y días posteriores de esa misma semana. Los alimentos evidenciados se encontraban en buenas condiciones de calidad y en cantidad suficiente para cubrir la demanda del servicio.
2. Se realizó entrevista al talento humano de la Unidad de Servicio, describiendo las siguientes:
- 2.1. Profesional en Salud y nutrición, quien manifestó “Nosotros acá contamos con un grupo de padres que hacen parte de control social, los cuales vienen a realizar visita de inspección 1 vez al mes, a la calidad de la atención y a los alimentos entregados a los participantes, verificando la calidad, presentación y cantidad de los mismos. Con respecto a lo que manifiesta la denuncia sobre la entrega de huevo a los niños en el almuerzo, a veces con algunos niños de inclusión se le hace un huevo para intercambiar la porción de hígado porque la rechazan por su misma condición, pero aquí para los niños con riesgo de desnutrición incluso se les aumentan las porciones de alimentos”.
- 2.2. Coordinadora de la Unidad de Servicio, quién refirió en la entrevista: “*Estoy sorprendida porque acá somos muy cuidadosos con el tema de la alimentación de los niños, con algunos niños de inclusión contamos con soportes médicos donde le restringen los lácteos, en cuanto a los niños con bajo peso, le brindamos doble porción para asegurar su recuperación, pero de verdad me encuentro muy extrañada, acá si se encuentra un faltante de algún alimento se realiza la respectiva comunicación y solicitud de intercambio a la alcaldía, pero estamos abiertos para que verifiquen*”.
3. Adicional a la visita, el supervisor del contrato mediante oficio con radicado interno No. EXT-BARRANQUILLA-2025-0289545, efectuó requerimiento por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Entidad Administradora del Servicio: Corporación para el Estudio Comprensión y Utilización de la Inteligencia – CORPOINTELIGENCIA; en el requerimiento en mención, se solicitó pronunciamiento de fondo frente a los hechos descritos en la petición, y en respuesta a ello, el contratista refirió en sus descargos lo siguiente:
- (...) En mi calidad de Representante Legal de la Corporación para el Estudio, Comprensión y Utilización de la Inteligencia – CORPOINTELIGENCIA, y en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios CD-08-2025-2689, presento el pronunciamiento institucional frente al requerimiento elevado por la Supervisión del Distrito de Barranquilla. Tras el análisis técnico, documental y operativo realizado, es necesario manifestar que la denuncia anónima no corresponde a la realidad del servicio prestado en la UDS CDI Niño Jesús Olaya. Esta conclusión se fundamenta en la revisión sistemática de los registros diarios de gramajes, el plato modelo que se elabora antes de cada servido, la evidencia fotográfica de porciones, el control nutricional ejecutado por la profesional del área y los soportes de entrega del proveedor, todos los cuales respaldan el cumplimiento de la Minuta Patrón y demuestran que las cantidades suministradas incluso exceden los valores mínimos establecidos. Las afirmaciones contenidas en la denuncia, específicamente las relacionadas con supuestas porciones extremadamente reducidas, resultan incompatibles con los estándares nutricionales, los requerimientos técnicos y la evidencia verificable disponible. (...)"*

Igualmente, se aclara que no existe ningún indicio que permita inferir desvío o uso inadecuado de alimentos, dado que todos los procesos de abastecimiento, almacenamiento, preparación y servido están sujetos a controles cruzados, registros auditables y verificación constante por parte del talento humano y del Distrito. Del mismo modo, se precisa que el único ajuste de menú registrado, relacionado con el cambio de hígado por huevo, corresponde a una minuta diferencial solicitada por acudientes de tres niños con condición de TEA (Trastorno del Espectro Autista), evaluada por nutrición y autorizada formalmente por el Distrito, lo que demuestra adherencia estricta a los lineamientos vigentes. Como parte del compromiso institucional con la transparencia y el mejoramiento continuo, se han implementado acciones adicionales de fortalecimiento, tales como la estandarización del servido en todos los turnos, la calibración de grameras, la actualización del tablero de minuta patrón, la revisión documental del proveedor y el incremento de los controles internos de cocina. Estas medidas complementan un proceso que ya mantiene altos estándares de funcionamiento y garantizan la calidad nutricional ofrecida a los niños y niñas atendidos. (...)"

Adicional a lo anterior, la Entidad Administradora del Servicio, allegó soportes correspondientes a la calibración de grameras, publicación de minutias en el panel informativo UDS- CDI Niño Jesús Olaya, soportes de las remisiones de las entregas de alimentos por parte de los proveedores, soportes de control social entre otros documentos.

Así las cosas, informamos que desde el Programa de Primera Infancia, seguiremos realizando las acciones de seguimiento y supervisión de conformidad con los lineamientos y directrices establecidas por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Distrito de Barranquilla.

Atentamente,



**PATRICIA MARGARITA VARGAS GUZMAN**

ASESOR

OFICINA DE PRIMERA INFANCIA

Aprobado el: 09/diciembre/2025 09:34:20 p. m.

Hash: CEE-a3a8ffed6e8004d0f7d5d1d6c8fb0bb523fc0ce9

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Priscilla Penaranda Perez	ppenaranda [09/diciembre/2025 09:29:19 p. m.]
Aprobó	Patricia Margarita Vargas Guzman	pvargas [09/diciembre/2025 09:34:20 p. m.]